

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de Agosto de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO: 05001 33 33 010 **2013 00794**
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS MARIO VALLEJO GIRALDO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y PROGRAMA FECHA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL

Una vez surtido el recurso de apelación ante el superior, el cual confirmó lo resuelto en primera instancia, se ordena dar cumplimiento a lo definido por el superior y en consecuencia, se convoca a las partes para continuar la audiencia inicial.

1. CONVOCAR a las partes a la continuación de la Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el **-MARTES, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS -NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en estados de fecha
19 de agosto de 2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA

C.M.